

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, dieciocho de enero de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	71
Radicado:	760013110012-2020-00247-00
Proceso:	FIJACION DE ALIMENTOS
Demandante:	JULYT ALEXANDRA ENRIQUEZ SARRIA EN REPRESENTACIÓN DE LUIS ANGEL Y ANTHONY LOAIZA ENRIQUEZ
Demandado:	MARIA DEL CARMEN AGUILAR
Tema y subtemas:	AUTO TIENE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE

Teniendo en cuenta el poder allegado en memorial que antecede, TENGASE NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la señora MARIA DEL CARMEN AGUILAR, de todas las providencias que se han dictado en el presente proceso, inclusive del auto que admitió la demanda el pasado 6 de noviembre de 2020, a partir del día en que se notifique el presente proveído conforme con el artículo 301 inciso 2° del Código General del Proceso, y cuyo traslado comenzará a correr una vez vencido el término establecido en el artículo 91 del mismo estatuto procesal.

1

Asimismo, se RECONOCE personería a la Dra. MARIA ROSAURINA RINCON FERRIN, portadora de la Tarjeta Profesional No.170120 del C.S.J., para que actúe en representación de la demandada MARIA DEL CARMEN AGUILAR, conforme y para los fines del poder conferido, a quien se le REMITIRÁ link del expediente digital para su consulta.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(7)